



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. general
19 de febrero de 2026
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

Sexta reunión

Roma, 16 a 19 de febrero de 2026

Tema 4 del programa

**Planificación, seguimiento, presentación de informes y
revisión: información actualizada sobre las estrategias y
planes de acción nacionales en materia de biodiversidad,
las metas nacionales y la presentación de informes
nacionales**

Recomendación adoptada por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación el 19 de febrero de 2026

6/3. Información actualizada sobre las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, las metas nacionales y la presentación de informes nacionales

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación,

Recordando la orientación para la revisión o actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y la orientación para los informes nacionales séptimo y octavo adoptadas en la decisión [15/6](#), de 19 de diciembre de 2022, y revisadas en la decisión [16/32](#), de 27 de febrero de 2025, de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹,

Recordando también que en el párrafo 23 c) de la decisión [15/6](#), se alentó a las Partes a que permitieran la colaboración y participación plena y efectiva de las mujeres, los pueblos indígenas y las comunidades locales, la juventud, las organizaciones de la sociedad civil, el sector académico, el sector privado, todos los niveles de gobierno y los interesados de todos los demás sectores pertinentes en todos los niveles de la elaboración y la implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, así como en la preparación de los informes nacionales séptimo y octavo,

1. *Toma nota* del resumen del análisis mundial de la información de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, incluidas las metas nacionales, para evaluar la contribución al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal², brindado en el documento [CBD/SBI/6/4](#), y señala que el análisis se revisará sobre la base de la información presentada a más tardar el 28 de febrero de 2026 y facilitada para su uso en el informe mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco, cuyo borrador será considerado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su séptima reunión;

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

² Decisión [15/4](#), anexo.

2. *Acoge con satisfacción* el hecho de que muchas Partes hayan presentado versiones revisadas o actualizadas de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad o bien hayan logrado progresos importantes en su elaboración;

3. *Reitera* que la información de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, las metas nacionales y los séptimos informes nacionales son cruciales para garantizar la precisión, exhaustividad y pertinencia en cuanto a políticas del informe mundial y para permitir una evaluación inclusiva de los progresos colectivos en todas las regiones, y observa con preocupación que algunas Partes podrían no estar en condiciones de presentar versiones revisadas o actualizadas de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, metas nacionales o séptimos informes nacionales dentro de los plazos convenidos en la decisión [15/6](#), debido, en particular, a limitaciones técnicas o financieras, o a ambas;

4. *Insta* a las Partes que aún no lo hayan hecho a que finalicen y presenten las versiones revisadas o actualizadas de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y sus metas nacionales tan pronto como sea posible;

5. *Insta* a las Partes a que presenten sus séptimos informes nacionales a más tardar el 28 de febrero de 2026, la fecha límite establecida para la presentación de los informes nacionales, teniendo en cuenta las limitaciones técnicas o financieras indicadas en el párrafo 3 anterior y señalando que la información recibida después de esa fecha límite estará igualmente disponible para la revisión mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco que realizará la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión;

6. *Alienta* a las Partes, donde proceda, a completar los campos opcionales en la plantilla para la presentación de metas nacionales y la plantilla para la presentación de informes nacionales³, incluidas, en particular, las preguntas opcionales referidas a la sección C del Marco, medidas de políticas, medios de implementación, aportaciones de actores distintos de los Gobiernos nacionales y demás información pertinente, ya que ello proporcionaría una valiosa fuente de información para la revisión mundial;

7. *Recuerda* que, en el párrafo 26 de su decisión [15/6](#), la Conferencia de las Partes invitó a los actores distintos de los Gobiernos nacionales a formular y compartir compromisos que contribuyeran a las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y al Marco, e invita a esos actores a que se guíen por los procedimientos descritos en la decisión [16/32](#), señalando que la información recibida estará disponible para la revisión mundial;

8. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organismos multilaterales y bilaterales a prestar apoyo a las Partes, entre otras cosas mediante creación y desarrollo de capacidad y transferencia de tecnología, con carácter voluntario y conforme a condiciones mutuamente acordadas, para la recopilación y presentación de datos e información en sus informes nacionales;

9. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus organismos de ejecución⁴ tendientes a proporcionar y desembolsar recursos financieros para apoyar la elaboración de versiones revisadas o actualizadas de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y las metas nacionales y la preparación de los informes nacionales;

10. *Observa* que algunas Partes han experimentado demoras en los desembolsos previstos para ellas, o, en casos de la ejecución directa por los organismos de ejecución, en el uso de los recursos financieros, lo que llevó a atrasos en la elaboración y presentación de las versiones revisadas o actualizadas de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y sus metas nacionales y en la preparación de sus informes nacionales, y alienta a los organismos de

³ Decisión [15/6](#), anexo I, y decisión [16/32](#), anexo I.

⁴ Los organismos de ejecución del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que brindan apoyo a actividades habilitantes para la elaboración de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y metas nacionales y la preparación de informes nacionales son el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

ejecución a que agilicen el desembolso de fondos y la finalización de los arreglos administrativos necesarios tan pronto como sea posible;

11. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que:

a) Recopile, en colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus organismos de ejecución, información detallada sobre la fecha de aprobación, la fecha de inicio de los trabajos, las fechas y montos de los desembolsos y, en casos de ejecución directa, las tasas de gasto a lo largo del tiempo para el apoyo brindado por el Fondo, en el marco del séptimo período de reposición de su fondo fiduciario, como parte del apoyo a la acción temprana, y, en el marco del octavo período de reposición, como parte del apoyo a actividades habilitantes para los países que reúnen las condiciones para apoyar la elaboración de versiones revisadas o actualizadas de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y las metas nacionales y la preparación de los informes nacionales con arreglo al Convenio y sus Protocolos, y que ponga esa información a disposición del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su séptima reunión;

b) Continúe apoyando la aplicación de las orientaciones relacionadas con las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, las metas nacionales, los informes nacionales y los compromisos de actores distintos de los Gobiernos nacionales;

c) Continúe prestando apoyo sobre el uso de la herramienta de presentación de informes en línea.
